



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 015-2018-MPJB



Jorge Basadre, 02 de mayo del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con Carta No. 025-2018-A/MPJB la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre solicito a la empresa Southern Peru Copper Corporation financiamiento auspicio para actividades costumbristas y por el aniversario de la provincia que se celebra el 21 de abril del 2018.

Que, la empresa Southern Peru Copper Corporation ha efectuado la donación de S/ 16,250.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a efecto de ser utilizados en el Trigésimo Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre convocado para el día 30 de abril del 2018, se trató como agenda la donación efectuada por la empresa de Southern Peru Copper Corporation, sientos sustentado por la CPC Yuri Ticona Tellez como Sub Gerente de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, en sesión extraordinaria de concejo por mayoría del pleno del concejo se aprobó la donación efectuada por Southern Peru Copper Corporation por el importe de S/ 16,250.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9º, artículo 39º, 41º y 44º de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la donación efectuada por la empresa Southern Peru Copper Corporation por el importe de S/ 16,250.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a fin de que sean destinados para los gastos por el Trigésimo Aniversario de Creación de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE